



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 362/22 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. David Elías GANATIOS (DNI 31.312.182) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Marcos GOLATO, y el Co-Director de Tesis, Mg. Oscar GRAIEB, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Modelación de la dispersión de contaminantes gaseosos generados en centrales termoeléctricas por aumento de la potencia de generación” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Andrea NISHIHARA HUN, el Dr. Alejandro ÁLVAREZ y el Dr. Roberto PEPINO MINETTI, como miembros titulares; y el Dr. Humberto HELUANE y el Mg. Héctor VIERA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelación de la dispersión de contaminantes gaseosos generados en centrales termoeléctricas por aumento de la potencia de generación” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. David Elías GANATIOS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Andrea NISHIHARA HUN, Dr. Alejandro ÁLVAREZ y Dr. Roberto PEPINO MINETTI.

Miembros Suplentes: Dr. Humberto HELUANE y Mg. Héctor VIERA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1188/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.